



Resolución de Consejo Directivo N° 010 -2015-OEFA/CD

Lima, 11 MAR. 2015

VISTOS: El Informe N° 004-2015-OEFA/CGOD, el Informe N° 048-2015-OEFA/OPP, y el Informe N° 115-2015-OEFA/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29325 faculta al OEFA para establecer Oficinas Desconcentradas en cualquier lugar del territorio nacional;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Literal f) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, es función del Consejo Directivo aprobar el establecimiento de Oficinas Desconcentradas de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2013-OEFA/CD se aprobó la instalación de una Oficina de Enlace en la Convención de la Oficina Desconcentrada del OEFA en Cusco;

Que, con la finalidad de fortalecer las acciones de fiscalización ambiental en el Valle del Bajo Urubamba, resulta necesario ubicar la sede de la referida Oficina de Enlace en un área próxima y/o adyacente al área de extracción de hidrocarburos en la zona de Camisea del Valle del Bajo Urubamba;



Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 010-2015 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 008-2015 del 11 de marzo de 2015, el Consejo Directivo aprobó la ubicación de la Oficina de Enlace en la Convención de la Oficina Desconcentrada del OEFA en Cusco; estableciéndose la exoneración de la aprobación del Acta correspondiente, a fin de asegurar su vigencia inmediata, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Literales f) y n) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ubicación de la Oficina de Enlace en la Convención de la Oficina Desconcentrada del OEFA en Cusco

Disponer la ubicación de la Oficina de Enlace en la Convención de la Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en Cusco, en un área próxima y/o adyacente al área de extracción de hidrocarburos en la zona de Camisea del Valle del Bajo Urubamba.

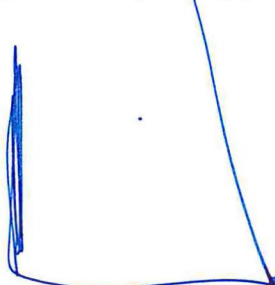
Artículo 2°.- Implementación e instalación

Encargar a la Secretaría General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA que disponga las acciones que resulten necesarias para la ejecución de lo establecido en el Artículo 1° de la presente resolución, en un plazo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente resolución.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Hugo Ramiro Gómez Apac
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

